

noviembre de 2007 al 18 de septiembre de 2008, por importe de 6.359,09 euros, así como al pago del interés de demora contractual establecido en la póliza en un 2% desde la fecha de cada una de las devoluciones hasta que las mismas sean abonadas, y

E) Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación, previa su preparación por escrito en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente resolución.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco de Rinaldis Ecay y doña Rosana Valle Horna, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 11 de febrero de 2009.—El/la secretario (ilegible).

09/2361

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.424/08.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.424/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas número 1.424/08, seguidos por coacciones, en los que han sido parte denunciante don Francisco José Paraja Salmón y denunciado don Francisco Mora González, sin la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes:

Condeno a don Francisco Mora González como autor penalmente responsable de una falta de amenazas a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de 6 euros y una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, a interponer ante este Juzgado para su conocimiento por la excelentísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Mora González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 22 de enero de 2009.—La secretaria general, Marta Gil Vega.

09/1846

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 74/08*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 74/2008 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallos son los siguientes:

Torrelavega, 23 de enero de 2009. Los presentes autos de juicio de faltas han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega y su partido. Ha sido denunciante doña Silvia Fernández Pelayo y como denunciados figuran don Roberto Argos Argos y doña Lilian Yaneth Rojas Álvarez. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Se enjuicia una falta de estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Roberto Argos Argos, como autor de una falta de estafa a la pena de 50 días de multa a 6 euros como cuota diaria, esto es, un total de trescientos euros (300 euros).

Asimismo, deberá indemnizar al HOTEL ÁREA DE SERVICIO GORNAZO en setenta y seis euros con setenta y tres céntimos (76,73 euros) por los daños y perjuicios ocasionados, cantidad que devengará desde esta sentencia y hasta que sea totalmente ejecutada un interés igual al legal del dinero incrementado en dos puntos.

Queda condenado al abono de las costas.

Y debo absolver y absuelvo a doña Lilian Yaneth Rojas Alvarez, con declaración de oficio de sus costas.

Librese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Notifíquese a las partes con la indicación del artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Roberto Argos Argos y doña Lilian Yaneth Rojas Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Cantabria, expido el presente.

Torrelavega, 23 de enero de 2009.—La secretaria, Ana Isabel Viaña Ranilla.

09/1978

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 54/08*

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 54/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don José Benito Ayllón Gómez, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de La Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 54/2008, seguidos por faltas de amenazas e injurias, entre partes, don Francisco Javier Alegría de las Cavadas y don Serghei Nazarenco, como denunciante-denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Serghei Nazarenco de la falta de amenazas que se le imputaba en los presentes autos.

Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Alegría de las Cavadas como autor criminalmente responsable de una falta de injurias del artículo 620.2º del Código Penal, a la pena de multa de 10 días con cuota diaria de 5 euros.

El condenado deberá satisfacer las costas procesales.

El impago de la pena de multa conllevará una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que, de conformidad con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con los artículos 790 a 792 del mismo Texto Legal, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Alegría de las Cavadas, con DNI 13671822-R, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

San Vicente de la Barquera, 29 de enero de 2009.—La secretaria, Olga Gómez Díaz-Pines.

09/1561



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)